



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 04461 DEL 24 DIC 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 03440 del 28 de octubre de 2022, el señor **patrullero ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.924.196, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (E) sede Policía Metropolitana de Pereira, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de agosto de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DEQUI-2023-67, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de once (11) años, al señor **patrullero (R) ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.924.196.

Que mediante providencia del 08 de octubre de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 27 de agosto de 2025, proferido por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (E) sede Policía Metropolitana de Pereira, en el cual se impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General para el Ejercicios de Cargos Públicos por un término de once (11) años, al señor **patrullero (R) ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.924.196.

Que según constancia de fecha 23 de octubre de 2025, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de once (11) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de once (11) años, impuesta al señor **patrullero (R) ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.924.196. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

04461

DEL

24 DIC 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL”.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

24 DIC 2025

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IJ. Ferney Yovany Hurtado Montaño
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gómez.
INGER (E)

Revisó: MY. Sandra Jiménez Aracata Barragán.
SEGEN – ARJUR (E)

Aprobó: CT. Manuel Fernando Arias Noreña.
INGER-ASJUD (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-11-2025
UBICACIÓN RED: Y12025101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEOPOL: GS-2025-084863-MEPER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN
DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE
PEREIRA.**

Pereira (Risaralda); 05 de enero de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL.

La suscrita funcionaria hace constar que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleo este medio para efectuar la citación para notificación personal señalado en el inciso segundo del artículo 68 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, **la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días** (negrillas y subrayas del despacho)

Por lo que el despacho procedió a publicar la citación en la página electrónica de la entidad por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día LUNES 05 DE ENERO DE 2026 hasta el VIERNES 09 DE ENERO DE 2026, y hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia del señor Patrullero (R) ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.924.196 dentro del proceso disciplinario SIE2D Nro. EE-DEQUI-2023-67, al cual se le allegó a la dirección que obra en el expediente a lo cual manifiestan que el ya no vive en esa dirección, por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


Subintendente **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**

Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIONAL TRES – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6 SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA.

Pereira (Risaralda); 05 de enero de 2026

CONSTANCIA REMISIÓN AVISO:

La suscrita funcionaria hace constar que el 05 de enero de 2026 se hizo la remisión o publicación del **AVISO** de la Resolución Nro. 04461 del 24 de diciembre de 2025 proferida por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Director General de la Policía Nacional de Colombia, al señor Patrullero (R) ANDERSON RODRIGO LADINO HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.924.196 dentro del proceso disciplinario SIE2D Nro. EE-DEQUI-2023-67.

Lo anterior en acatamiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

Atentamente,


Subintendente **JENNY PAOLA OROZCO AGUIRRE**
Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 6 Sede MEPER